

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, seis (06) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ejecutivo hipotecario
Demandante: banco agrario de Colombia s.a.
Demandado: Juan Alberto Navarro Avila
Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00044-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte accionante y agotado el trámite establecido en el artículo 293 del Estatuto General Procesal, dado que, declara no tener conocimiento de otra dirección bajo la gravedad de juramento a folio 64, el juzgado: **RESUELVE:**

1º- ORDENAR emplazar al ejecutado JUAN ALBERTO NAVARRO AVILA con cedula No. 93' 335.594 DE Mariquita, de conformidad al Código General del Proceso.

2º- ORDENAR la publicación acorde con el artículo 10 del decreto 860 de 2020. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

ESTADO: No. 45 de hoy _7 DE mayo de 2021_.

SECRETARIA.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>